



## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/88 de 28 de julio del Mercado de Valores, y disposiciones concordantes, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 26.1 e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, ponemos a su disposición el documento informativo relativo a la ampliación de capital liberada con cargo a reservas aprobada por la Junta General de Accionistas de Amper, S.A. el día 23 de junio de 2010, y ejecutada por el Consejo de Administración el día 27 de octubre de 2010.

Madrid. 26 de noviembre de 2010



**AMPER, S.A.**  
**DOCUMENTO INFORMATIVO**  
**AMPLIACIÓN DE CAPITAL LIBERADA CON CARGO A RESERVAS**

El presente documento informativo sobre el número y naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta y admisión a cotización de las acciones ha sido elaborado atendiendo a lo establecido en el artículo 26.1 e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y en virtud del artículo 4.2 e) de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

La ampliación de capital social fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el día 23 de junio de 2010 quien delegó, de conformidad con el artículo 297 1 a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de determinar la fecha en la que la ampliación de capital debía llevarse a efectos, y éste, con fecha 27 de octubre de 2010 adoptó el acuerdo de ejecutar y formalizar el acuerdo de ampliación de capital social, con cargo a reservas de libre disposición.

## **1 Identificación del emisor**

El emisor es AMPER, S.A., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Tres Cantos (Madrid) calle Marconi nº3 y con C.I.F. número A-28/079226.

Los Estatutos Sociales y demás información sobre el emisor pueden ser consultados en el domicilio social o en la página web de la Sociedad ([www.amper.es](http://www.amper.es)).

## **2. Número y naturaleza de las acciones**

### **2.1 Ampliación de capital**

El importe de la ampliación de capital es de 2.945.750 euros, con cargo íntegramente a reservas de libre disposición, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.945.750 nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las restantes acciones del Emisor.

Una vez realizada la presente ampliación de capital, el capital social del Emisor será de 32.403.256 euros y estará representado por 32.403.256 acciones ordinarias, nominativas, serie única de un euro de valor nominal cada una, constitutivas de una misma clase y serie y totalmente desembolsadas.

### **2.2 Número de acciones**

El número de acciones nuevas que se emiten es de DOS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (2.945.750) acciones.

### **2.3 Valor nominal de las nuevas acciones**

El valor nominal de cada nueva acción será de UN EURO (1-€).





## **2.4 Representación**

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del Registro Contable.

## **2.5 Tipo de emisión**

Las acciones nuevas se emiten por su valor nominal de UN EURO (1€), sin prima de emisión, es decir, a la par.

## **2.6 Derechos políticos y económicos**

Las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación de la Sociedad, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos Sociales.

## **2.7 Cotización en Bolsa**

La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español ("SIBE").

## **3. Motivos de la ampliación de capital. Destinatarios y Derechos de Asignación gratuita**

### **3.1 Motivos de la ampliación de capital**

La ampliación de capital descrita se inscribe dentro de la voluntad de la Sociedad de poner en práctica formas de remuneración al accionista alternativas a la vía de reparto dividendos. Con ello, la Sociedad logra un doble objetivo: en primer lugar, dar la posibilidad al accionista de obtener liquidez negociando en el mercado las acciones asignadas al mismo con carácter gratuito y, en segundo lugar, contribuir a mejorar la liquidez del valor, lo que redundará igualmente en beneficio de todos los accionistas.

### **3.2 Balance que servirá de base a la operación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital, sirve de base a esta operación el Balance de la Sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2009, que ha sido verificado por los auditores de la Sociedad Deloitte, S.L., y aprobado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 23 de junio de 2010.

### **3.3 Derechos de Asignación Gratuita**

Tendrán Derecho de Asignación Gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de UN (1) Derecho de Asignación Gratuita por cada acción de Amper, S.A. que ya se posea y, por tanto, UNA (1) Acción Nueva por cada DIEZ (10) Derechos de Asignación Gratuita, todos aquellos accionistas de la Sociedad que a las 23.59 horas del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita a que se hace referencia en el apartado siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de Iberclear o de sus entidades participantes.

Los Derechos de Asignación Gratuita son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital.



Por consiguiente, también gozará de dicho derecho de asignación gratuita cualquier inversor que lo adquiera durante el Período de Asignación Gratuita en la proporción indicada.

En la fecha de inicio del Período de Asignación Gratuita, Iberclear procederá a abonar en las cuentas de sus entidades participantes los derechos de asignación gratuita que correspondan a cada una de ellas, dirigiéndoles las pertinentes comunicaciones para que, a su vez, practiquen los abonos procedentes en las cuentas de los correspondientes accionistas.

Las entidades participantes emitirán los documentos acreditativos de la titularidad de los derechos de asignación gratuita, en función de los datos obrantes en sus registros contables, a los efectos tanto del ejercicio como de la transmisión de dichos derechos.

En todo caso, a efectos de que el número de derechos de asignación gratuita en el mercado sea un múltiplo de 10, Amper se ha comprometido a no ejercitar ni transmitir seis derechos de asignación gratuita de su titularidad correspondientes a 6 acciones de su autocartera.

Los Derechos de Asignación Gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y a través del "SIBE", durante un periodo que comenzará el día hábil siguiente al de la publicación en el BORME del anuncio de la ampliación de capital liberada y finalizará, en todo caso, DIECISIETE (17) días naturales tras la publicación.

Una vez finalizado el Período de Asignación Gratuita:

- (i) las acciones nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la indicada proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) de las actualmente en circulación; y
- (ii) el Consejo de Administración o cualquiera de las personas facultadas al efecto, declarará finalizado dicho período y procederá a formalizar contablemente la aplicación del saldo de las cuentas de reservas en la cuantía de la ampliación de capital, quedando ésta plenamente desembolsada con dicha aplicación.

Aquellas acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas serán depositadas en la entidad agente de la presente emisión (esto es, BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, Sucursal en España) a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la finalización del Período de Asignación Gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados

### **3.4 Desembolso**

El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de Prima de Emisión y a la Reserva por Revalorización Real Decreto Ley 7/1996 y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración o el Consejero Delegado, una vez finalizado el Período de Asignación Gratuita, formalice contablemente la aplicación de la cuenta de Prima de Emisión y a la Reserva por Revalorización Real Decreto Ley 7/1996 en la cuantía del aumento de capital.



### **3.5 Gastos**

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Amper, S.A. los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos. No obstante,

- (i) Las entidades participantes ante las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de derechos de asignación gratuita podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de acciones y por la transmisión de derechos de asignación gratuita de conformidad con las tarifas vigentes que en su momento hayan publicado y comunicado a la CNMV o al Banco de España, según corresponda.
- (ii) La entidad o entidades participantes depositarias de las Acciones Nuevas podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables, dentro de los límites máximos de tarifas publicadas por cada una de ellas y debidamente comunicadas al Banco de España o la CNMV, según corresponda. Los gastos de primera inscripción de las acciones nuevas en los registros contables de IBERCLEAR serán de cuenta del Emisor.

### **3.6 Entidades en las que puede tramitarse la asignación**

La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de las entidades participantes en Iberclear dentro del Periodo de Asignación Gratuita.

### **3.7 Entidad Agente**

BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, Sucursal en España, actuará como Entidad Agente

